

REGISTRADA BAJO EL Nº 14097

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase el año 2022 como el "Año del 40º aniversario de la Gesta de Malvinas".

ARTÍCULO 2 - Dispónese que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos provinciales de los tres Poderes deberá llevar la leyenda "2022 - Año del 40º aniversario de la Gesta de Malvinas".

ARTÍCULO 3 - Encomiéndase al Poder Ejecutivo la realización de un programa oficial de homenajes que contemple fundamentalmente el reconocimiento a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas. Ninguna de las acciones previstas podrá significar, de modo alguno, la reivindicación de actos, declaraciones o proclamas generadas por aquellos que se levantaron en armas contra el orden institucional, el sistema democrático y el estado de derecho.

ARTÍCULO 4 - Los gastos que origine el cumplimiento de la presente, serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2022.

ARTÍCULO 5 - Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37339
